

SANTA CRUZ, Noviembre 08 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 1165, de fecha 27/10/2022, del Encargado Programa Viviendas Tuteladas.-
- 2.- Cotización del Proveedor Vivero y Paisajismo Indómito Spa., Rut N° 77.024.369-6, por la suma de \$ 505.750, Iva incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Financiera, de fecha 07/11/2022, Cuenta N°114.05.01.001.001.160, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimiento Técnico aprobado por el Encargado del Programa Viviendas Tuteladas.-
- 6.- Decreto Exento N°3845, aprueba programa "Mejoramiento Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas".
- 7.- Programa "Mejoramiento Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas".
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar los servicios de una empresa dedicada al hermosamiento de espacios comunes, en éste caso el mejoramiento de las áreas verdes el Condominio de Viviendas Tuteladas, de acuerdo al memo N°1165 del Programa Vivienda Tutelada y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°4105.-

- 1.- **APRUÉBESE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **VIVERO Y PAISAJISMO INDOMITO SPA., Rut N° 77.024.369-6**, por la suma de **\$ 505.750, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **Por orden del señor alcalde**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal